



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Número de acta HCE/CT/140/2021

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:05 hrs. del 27 de abril de 2021, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, en atención al cumplimiento del resolutivo del Recurso de Revisión **RR/DAI/640/2020-PII**, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex **00503320**.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

Se procede al análisis del asunto, dando cuenta del oficio **HCE/DAF/0277/2021**, de fecha **26 de abril de 2021**, firmado por la Directora de Administración y Finanzas, en el que manifiesta la no competencia para generar o custodiar los recibos firmados por el C. José Del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entregó en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018, porque el periodo requerido la persona sobre la que se pidió información no era diputado local sino Diputado Federal. De lo anterior, para efectos de cumplir con la resolución definitiva derivado del Recurso de revisión **RR/DAI/640/2020-PII** respecto de la solicitud de información de folio **00503320**, radicada bajo el número de expediente **0185/2020**.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente de conocer y resolver el procedimiento de Incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, siendo en este caso, propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

II.- Del análisis del presente, debe decirse, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado A), cuyo contenido, deja claro que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interés público y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos.

III.- Que la información solicitada correspondiente a los recibos firmados por el C. José Del Pilar Córdova Hernández, por los recursos que se les entregó en especie y en efectivo durante los años 2016, 2017 y 2018, el área competente manifestó de manera contundente que dichos documentales no existen registros en poder de este sujeto obligado, toda vez que durante el periodo solicitado la personal no era Diputado Local sino Diputado federal.

IV.- Atento a la información localizada por parte de la ponencia segunda derivado del estudio y resolución del recurso de revisión RR-DAI-640-2020-PII, se observa que el C. José del Pilar Córdova Hernández del 29 de agosto al 31 de agosto de 2018 era Diputado Federal, se muestra captura de pantalla de la página institucional del congreso de la unión en el cual aparece el perfil del legislador, en el que se puede apreciar que efectivamente durante el periodo solicitado la persona no era Diputado del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

SIL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Perfil del legislador

	Nombre: Diputado Propietario: Córdova Hernández, José del Pilar por la LXIII Legislatura Periodo de la Legislatura: Del 29/09/2015 al 31/08/2018 Partido: PRI Nacimiento: Fecha: 12/10/1959 Entidad: Tabasco Ciudad: Paraíso Principio de elección: Mayoría Relativa Zona: Entidad: Tabasco Distrito: 6 (Villahermosa) Toma de protesta: 29/09/2015 Ubicación en la cámara: Edificio F, 2º Piso. Correo electrónico: jose.cordova@congreso.gob.mx Teléfono en cámaras: 50-36-00-00 Ext: 67299 Suplente: Betancourt González, Rogelio Último grado de estudios: Preparatoria Experiencia legislativa: Diputado(a) Local Diputado(a) Federal
--	---





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Que derivado del análisis de la solicitud y lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), y atendiendo las facultades de este Poder Legislativo Local, se advierte que la información pública que requiere el particular, no es competencia de este Órgano Legislativo, por ello no se está en condiciones de atender la solicitud de información pública que presento el interesado, ante este Sujeto Obligado, en razón que lo petitionado por el solicitante no obra en los archivos de este Sujeto Obligado ni tiene la competencia para generar o concentrar la información y documentos que solicita, mediante solicitud de información identificada con el folio **00503320**, toda vez que la persona a la que hace alusión el particular periodo solicitado no era Diputado Local sino Diputado Federal.

Considerando que, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 51, inciso a), señala que tal competencia corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la **Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión**, el cual deberá contener los recibos firmados de los recursos entregados en especie y en efectivo a favor del C. José Del Pilar Córdova Hernández, del periodo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR** la incompetencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, respecto a la solicitud de información con folio **00503320**, mismo que atiende el resolutivo del recursos de revisión **RR-DAI-640-2020-PII**, así como instruir a la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo para efectos de elaborar el acuerdo de incompetencia respectivo.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Lo anterior encuentra sustento en el criterio 001/2017 emitido por el pleno del órgano garante del Estado de Tabasco, a saber:

Criterio Relevante 001/2017:

Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción 11, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.

De lo que resulta que el Comité de Transparencia tiene facultad para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142 de la ley de la materia, el cual se cita:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 142. *Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán sujetos obligados competentes. comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la*





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



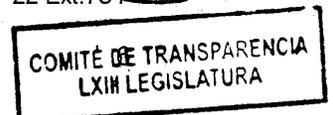
“2021, Año de la Independencia”

recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

No obstante, de lo puntualizado en el párrafo anterior, en aras de orientar al particular ante el sujeto obligado responsable de acuerdo a la información solicitada, da como resultado que autoridad competente es el Honorable Congreso de la Unión quien cuenta con los siguientes datos de identificación o localización:

Sujeto Obligado:	Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión
Titular de la Unidad de Transparencia:	Mtro. Ricardo Álvarez Montiel
Domicilio:	Avenida Congreso de la Unión N°.66, Edificio "E" Planta Baja ala Norte, Colonia El Parque, Alcaldía, Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960
Horario de atención:	9:00 am a 16:00 pm
Teléfono y extensión:	55 5036 0000 y ext. 55032/8132
Página electrónica de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA para elaborar Solicitud de información:	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio

[Handwritten marks]





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Por lo expuesto, este comité emite el siguiente:

ACUERDO CT/01-140/2021

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la incompetencia de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio Infomex Tabasco **00503320**, y el cumplimiento al recurso de revisión **RR-DAI-640-2020-PII**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

SEGUNDO. En virtud que la información, notoriamente competente a la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, se orienta el particular para que realice ante su solicitud de información ante Unidad de Transparencia del citado Sujeto Obligado, cuyos datos se describen en el apartado Resolución del Comité de Transparencia” de la presente acta de sesión.

TERCERO. No obstante, lo puntualizado en los puntos anteriores, secundando el supuesto jurídico previsto en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder para efectos que, oriente al solicitante respecto del sujeto obligado competente observando para ello en todo momento el criterio que ha emitido el pleno del ITAIP.

Punto 4. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Punto 5. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:05 hrs. del 27 de abril de 2021, firmando los que en ella intervinieron.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

ING. GONZALO FERNANDO RABELO-GUAJARDO L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO

PRESIDENTE

SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ

VOCAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Hoja de firmas del Acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/140/2021 de fecha 27 de abril de 2021.